



Firmado
Digitalmente por:
JHONY
BARRERA
BENAVIDES
Fecha: 08/06/2021
14:35:30

EXPEDIENTE N.° SEPEG. 2021001888

ACTA ELECTORAL N.° 006659-97-L
DEPARTAMENTO. AREQUIPA
PROVINCIA: AREQUIPA
DISTRITO: SOCABAYA

Firmado
Digitalmente por:
HILDA TRINIDAD
CASTRO QUISPE
Fecha: 08/06/2021
14:40:27

Arequipa, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTOS: El acta electoral observada N° **006659-97-L y Oficio N°000058-2021-ODPEAREQUIPA2-SEP2021/ONPE y anexos**, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE - Arequipa 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
PAÚL ALONZO
VIVIAN DIAZ
GONZALES
Fecha: 08/06/2021
13:42:37

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral carece de firmas de los miembros de la mesa de sufragio.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo del acta electoral observada remitida por la ODPE Arequipa 2, con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que ambas son idénticas:
 - Los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de **Acta de Instalación**
 - Los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de **Acta de Sufragio**
 - Los datos y firmas de los tres miembros de mesa en la sección de **Acta de Escrutinio**
- Norma aplicable:** El artículo 8 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) **conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros.**

El artículo 4 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

- Del caso en concreto:** En consecuencia, conforme al artículo 11 del citado reglamento, del cotejo se verifica que en el acta electoral del JEE, se han consignado los nombres, los DNI, y las firmas de los tres miembros de mesa, en las tres secciones del acta electoral, asimismo en el acta remitida por la ODPE se ha verificado que se encuentran las firmas, los nombres y DNI de los miembros de mesa en todas las secciones del acta observada, asimismo se advierte que el acta electoral enviada por la ODPE Arequipa 2 se consigna observación de acta sin firmas, sin embargo, el acta contiene la totalidad de las firmas, en ese sentido carece de objeto emitir pronunciamiento, no obstante ello, y a efecto de reingresar el acta al Centro de Cómputo para su contabilidad, corresponde declarar la validez del acta electoral aplicando el principio de presunción de la validez del voto, toda vez que se ha constatado la participación de los tres miembros de la mesa, en los actos de instalación, sufragio y escrutinio.

Por lo tanto, el Jurado Electoral Especial Arequipa 2, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero. - DECLARAR VÁLIDA LA PRESENTE ACTA.

Artículo Segundo. - PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el panel del Jurado Electoral Especial Arequipa 2, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE-Arequipa 2.





ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AREQUIPA 2
RESOLUCION N° 00692-2021-JEE-AQP2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JHONY
BARRERA
BENAVIDES
Fecha: 08/06/2021
14:35:32

EXPEDIENTE N.° SEPEG. 2021001888
Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

JHONY BARRERA BENAVIDES
Presidente

PAUL ALONZO VIVIAN DIAZ GONZALES
Segundo miembro

GUILLERMO HERCILLA VALCARCEL
Tercer miembro

Firmado
Digitalmente por:
PAUL ALONZO
VIVIAN DIAZ
GONZALES *jmh*
Fecha: 08/06/2021
13:42:38

HILDA TRINIDAD CASTRO QUISPE
Secretaria

Firmado
Digitalmente por:
HILDA TRINIDAD
CASTRO QUISPE
Fecha: 08/06/2021
14:40:29

Firmado
Digitalmente por:
GUILLERMO
HERCILLA
VALCARCEL
Fecha: 08/06/2021
13:06:46

